



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

22 DE MARZO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 1399



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

**REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS SOCIALES PARA LAS
PERSONAS QUE REALICEN ACCIONES QUE IMPULSEN AL
DESARROLLO DEL BARRIO MÁGICO**

Ejercicio Fiscal 2025





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

ÍNDICE

- CONSIDERANDO
1. INTRODUCCIÓN
 2. GLOSARIO
 3. OBJETIVOS
 - 3.1. OBJETIVO GENERAL
 - 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
 4. LINEAMIENTOS
 - 4.1 COBERTURA
 - 4.2 POBLACIÓN OBJETIVO
 - 4.3 REQUISITOS
 - 4.4 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD
 - 4.5 CARACTERÍSTICAS DEL APOYO
 - 4.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO
 - 4.7 DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES
 - 4.7.1 DERECHOS
 - 4.7.2 OBLIGACIONES
 - 4.7.3 SANCIONES
 5. VIGENCIA DEL PROGRAMA
 6. INSTANCIA RESPONSABLE Y EJECUTORA DEL PROGRAMA
 - 6.1. FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA (DFET)
 - 6.2. FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA
 7. MECÁNICA OPERATIVA
 8. CONTROL, SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA
 - 8.1. CONTROL Y SEGUIMIENTO
 - 8.2. AUDITORÍA
 9. EVALUACIÓN
 10. TRANSPARENCIA
 11. QUEJAS Y DENUNCIAS
 12. DISPOSICIONES FINALES
 13. FLUJOGRAMA
 14. ANEXOS



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro Dirección de Fomento Económico y Turismo.

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro a través de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, con fundamento en los artículos 2, 29, 65, 73 fracción VI y 83 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28, 29 fracción I, numeral 3, interior 6; 155, 156, inciso c y 161 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que "Barrios Mágicos de México" es un programa creado en septiembre de 2022 por la Secretaría de Turismo de México y que su objetivo principal es el de reconocer el valor turístico, histórico y cultural de ciertas zonas, colonias o barrios dentro de ciudades, así como ampliar su catálogo de experiencias.

SEGUNDO.- Que el Barrio Mágico representa un espacio en el que se combinan diversos elementos que lo hacen único e irrepetible como su historia, cultura, gastronomía, productos y servicios; así como la convivencia de la población local con los visitantes, siendo un lugar donde se puede descubrir el espíritu y la esencia de una ciudad.

TERCERO.- Que en el mes de agosto del año 2023 el polígono geográfico del Municipio de Centro ubicado dentro del Centro Histórico de la Ciudad de Villahermosa popularmente conocido como Zona Luz y/o Zona Remodelada, recibió el nombramiento de **Barrio Mágico** por la **Secretaría de Turismo de México** quedando como "**ZONA LUZ DE VILLAHERMOSA BARRIO MÁGICO**" por sus características culturales e históricas, reconociendo su relevancia económica y social, sirviendo como una herramienta que fomente su desarrollo.

CUARTO.- Que corresponde al gobierno municipal establecer las bases normativas, mecanismos, acciones e instrumentos, a través de sus áreas destinadas para tal fin, promover acciones de concertación entre los sectores público, social y privado del municipio para el fomento de las actividades industriales, comerciales y turísticas.

QUINTO.- Que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco establece en su artículo 83, fracciones I, VII y IX que a la Dirección de Fomento Económico y Turismo, le corresponde dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento industrial, comercial y turístico; formular y promover el establecimiento de medidas, para el fomento y protección del comercio de primera mano en el Municipio; así como crear, conservar, mejorar, proteger y aprovechar sustentablemente, los recursos y atractivos turísticos naturales, así como los culturales del municipio.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

[Firma manuscrita]



"2025: Año de la Mujer Indígena".

SEXTO.- Que el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, en sus artículos 155 y 161 faculta a la Dirección de Fomento Económico y Turismo, a través de la Subdirección de Gobernanza, Regulación y Operación del Centro Histórico proponer y organizar eventos especiales que fortalezcan el comercio y la imagen de la Zona Luz.

SÉPTIMO.- Que el programa se encuentra alineado con los objetivos y ejes rectores que conforman el Proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de la Administración Pública del Municipio de Centro, específicamente con el Eje 3: Municipio Competitivo y Promotor de las Vocaciones Productivas, en su línea de acción 8: Fortalecer la infraestructura y los servicios en áreas estratégicas para el comercio y la atracción turística, como el Barrio Mágico de Villahermosa.

A vertical handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, connected characters.





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

En cumplimiento de lo anterior se expiden las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS SOCIALES PARA LAS PERSONAS QUE REALICEN ACCIONES QUE IMPULSEN AL DESARROLLO DEL BARRIO MÁGICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

1.- INTRODUCCIÓN.

Las presentes reglas de operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y transparente de los recursos públicos asignados a los beneficiarios y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones.

2.- GLOSARIO.

- **Beneficiario.** – Son todos aquellos ciudadanos del municipio de Centro mayores de 18 años de edad que con su experiencia, habilidades o conocimientos técnicos realicen acciones para fomentar el mejoramiento del entorno urbano y promuevan la participación activa de la población en el Barrio Mágico.
- **CV.-** Curriculum Vitae.
- **Portafolio.-** Es una compilación de trabajos, documentos o información que muestra las habilidades, experiencia y logros de una persona.
- **DFET.** – Dirección de Fomento Económico y Turismo.
- **Programa.** – Apoyos sociales para personas que realizan acciones en beneficio de la Zona Luz de Villahermosa Barrio Mágico.
- **Reglas de Operación.** – Disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, equidad y transparencia.
- **SGROCH.** - Subdirección de Gobernanza, Regulación y Operación del Centro Histórico.

3.- OBJETIVOS.

3.1 Objetivo General.

Establecer un marco normativo eficiente y transparente que permita otorgar apoyos sociales destinados a quienes apoyen al mejoramiento de la imagen urbana y los eventos que fortalezcan el comercio y la imagen de la Zona Luz de Villahermosa Barrio Mágico del Municipio de Centro.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

M
Y
A



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

3.2 Objetivos Específicos.

Motivar la participación de personas que con su experiencia en habilidades técnicas apoyen al mejoramiento del entorno urbano del polígono de Barrio Mágico tales como: paisajistas, pintores, ebanistas, entre otros de acuerdo a las necesidades. Así como a personas que, con sus conocimientos o habilidades en danza, fotografía, música, historia, apoyen a la realización de eventos y/o activaciones que fortalezcan el comercio local y la imagen urbana, para contribuir al posicionamiento de la Zona Luz de Villahermosa Barrio Mágico como un espacio de interés para la población local, nacional e internacional. Así como a personas que sus conocimientos o habilidades promuevan y apoyen a la realización de actividades en la Zona Luz Barrio Mágico de Villahermosa, tales como presentaciones artísticas y musicales, talleres artesanales, artísticos y recreativos, muestras gastronómicas, exposiciones fotográficas, expos culturales, exposición de arte que resalten la riqueza cultural del Barrio Mágico. Estas actividades deberán ser inclusivas, sostenibles y fomentar la participación activa de los comerciantes locales y la atracción de visitantes, fortaleciendo así el desarrollo del comercio y turismo de la zona.

4.- LINEAMIENTOS

4.1.- COBERTURA.

El programa tendrá cobertura a nivel municipal, y podrán participar hombres y mujeres mayores de 18 años de edad quienes con sus conocimientos y habilidades ejercerán positivas para el entorno de la demarcación; su aplicación será conforme a la suficiencia presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2025.

4.2.- POBLACIÓN OBJETIVO.

El programa está dirigido a hombres y mujeres mayores de 18 años que requieran un apoyo económico y que tengan conocimientos, habilidades o experiencia comprobables que permita lograr los objetivos del programa, en relación al mejoramiento del entorno urbano de la Zona Luz de Villahermosa Barrio Mágico.

4.3.- REQUISITOS:

1. Solicitud de apoyo para ser beneficiario del programa;
2. Copia de identificación oficial del beneficiario (INE o Pasaporte vigente);
3. Copia de la CURP;
4. Constancia de Situación Fiscal actualizada;
5. Copia del último estado de cuenta bancario con clave interbancaria; y
6. CV, portafolio, constancias, certificados o reconocimientos.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

4.4.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Para cumplir con el objetivo de este programa, la selección de beneficiarios se realizará de acuerdo a los siguientes:

- Ser mayor de 18 años;
- Formación profesional y/o experiencia en paisajismo, pintura, ebanismo, fotografía, música, danza, entre otros comprobables mediante CV, portafolio, constancias, certificados o reconocimientos; y
- Ser residente del municipio de Centro.

4.5.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

Consistirá en otorgar un apoyo económico por participación a partir de la cantidad mínima de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) y máximo de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), apoyo que se otorgará de acuerdo a su participación en el programa.

4.6.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

Los recursos públicos para la operación e implementación de este programa, corresponden al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2025, Programa F008 Fomento al Turismo, proyecto 00236 Vive el Barrio Mágico de Villahermosa, Ingresos propios Capítulo 4000, Partida Presupuestal 44113.- Cooperaciones Diversas; y proyecto 00027 Mantenimiento del Mobiliario Urbano del Barrio Mágico, Participaciones a entidades federativas y municipios, Capítulo 4000, Partida Presupuestal 44113.- Cooperaciones Diversas.

4.7.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

4.7.1.- DERECHOS.

Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa por parte del personal de la Dirección de Fomento Económico y Turismo;
- Recibir el apoyo económico de manera íntegra y personal mediante transferencia, en los tiempos y formas establecidas en las presentes **reglas de operación** por la actividad a desarrollar; y
- A la reserva y confidencialidad de sus datos personales y datos personales sensibles, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Pública del Estado de Tabasco, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

4.7.2.- OBLIGACIONES.

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con todos los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación;
2. Participar en todos los asuntos relacionados con el programa;
3. Entregar la evidencia fotográfica de la actividad desarrollada;
4. Firmar de conformidad haber recibido el apoyo económico;
5. Deberán conducirse con respeto y la consideración que se debe a las personas en general;
6. No inducir o incitar a las personas a cometer faltas en contra de la moral y las buenas costumbres; y
7. Firmar el acta de donación.

4.7.3.- SANCIONES

El apoyo proporcionado podrá ser cancelado por la DFET en los siguientes casos:

- a) Por insuficiencia presupuestal del H. Ayuntamiento de Centro, para la continuidad del programa;
- b) Que el beneficiario del programa incurra en el incumplimiento a lo previsto en las presentes Reglas de Operación;
- c) Que durante el desarrollo del programa se compruebe que alguno de los documentos mencionados en el apartado de los requisitos, carezca de validez o legitimidad;
- d) Que el beneficiario no permita el buen desarrollo del programa conforme a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación y/o se niegue a participar en las actividades propias del programa;
- e) Por fallecimiento o renuncia del beneficiario al programa; y
- f) En los demás supuestos que determine la DFET.

5.- VIGENCIA DEL PROGRAMA.

Fecha de inicio: 02 de enero del 2025.

Fecha de término: 31 de diciembre del 2025.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

6.- INSTANCIA RESPONSABLE Y EJECUTORA DEL PROGRAMA

La instancia responsable y normativa del programa será la Dirección de Fomento Económico y Turismo, en el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades conferidas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, para la realización de las acciones a que se refieren las presentes Reglas de Operación, fungirá como instancia ejecutora del programa, la Subdirección de Gobernanza, Regulación y Operación del Centro Histórico.

6.1.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA (DFET).

- a) Vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación;
- b) Proporcionar información a la instancia ejecutora respecto a la operación del programa;
- y
- c) Resguardar documentación justificativa y comprobatoria de los recursos ejercidos.

6.2.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA.

- a) Operar el programa conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- b) Al ingresar un beneficiario al programa se le deberá orientar en sus actividades a realizar para su buen desempeño;
- c) Recibir la solicitud de apoyo y documentación de los posibles beneficiarios para su aceptación;
- d) Informar oportunamente de los posibles beneficiarios a la instancia responsable del programa;
- e) Informar a la instancia responsable del programa el incumplimiento de los beneficiarios, para realizar el procedimiento respectivo a la cancelación del beneficio; y
- f) Solicitar a la instancia responsable la autorización de los apoyos económicos mediante acta de donación.

7.- MECÁNICA OPERATIVA.

Proceso: la Dirección de Fomento Económico y Turismo, como instancia responsable de la operación del programa actuará dentro de un marco de coordinación interinstitucional de acuerdo con los siguientes puntos:

- Informar acerca del programa y de cómo se llevarán a cabo las actividades.
- La Subdirección de Gobernanza, Regulación y Operación del Centro Histórico, recibirá la solicitud de apoyo, así como la documentación requerida.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

- La Unidad de Enlace Administrativo analizará la documentación correspondiente y ésta verificará que se encuentre completa.
- La SGROCH emitirá el oficio de aceptación correspondiente a quienes cumplan los criterios de elegibilidad.
- El beneficiario firma la carta compromiso y que se cumplan con los criterios de elegibilidad.
- El beneficiario realiza la actividad por la cual está recibiendo el apoyo.
- La SGROCH emitirá el acta de donación, así como el recibo de pago, deberán contener firma autógrafa del beneficiario, así como, los documentos requeridos para iniciar con el procedimiento de entrega del beneficio.
- La Unidad de Enlace Administrativo emitirá la orden de pago del apoyo económico a cada uno de los beneficiarios que cumplan con los criterios de elegibilidad.
- El beneficiario recibe el apoyo vía transferencia.
- Las acciones del programa deberán realizarse en un marco de coordinación interinstitucional, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de este.

8.- CONTROL, SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA.

8.1.-CONTROL Y SEGUIMIENTO.

- De manera mensual se integrará la documentación comprobatoria y justificativa.
- La Unidad de Enlace Administrativo resguardará la documentación soporte y justificativa de los recursos ejercidos, para futuras revisiones periódicas.

8.2.- AUDITORÍA.

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por la instancia fiscalizadora correspondiente que se determine; por la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Centro y/o auditores independientes contratados para dicho fin.

9.- EVALUACIÓN.

La evaluación del programa se hará a través de la unidad responsable del programa de manera interna, con el fin de medir cuantitativamente en base a indicadores de resultados, de acuerdo al número de las acciones y el porcentaje de cobertura, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas, una vez concluida la evaluación del programa, se atenderá y dará seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

10.- TRANSPARENCIA.

Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, la **DFET** deberá publicar el listado de beneficiarios, Acuerdos y Convenios de Coordinación y Concentración de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado, o/y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.

11. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias, así como las sugerencias respecto a este Programa podrán ser presentada de forma escrita a través de la Dirección de Fomento Económico y Turismo del H. Ayuntamiento de Centro, ubicado en Calle Doña Fidencia no 724 Col. Centro, Villahermosa, Tabasco; con horario de 8:00 a 15:00 horas en días hábiles.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

12. DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERO. Las presentes reglas de operación de los apoyos sociales para las personas que realicen acciones que impulsen al desarrollo del barrio mágico para el ejercicio 2025, entrarán en vigor el 02 de enero de 2025 y deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. En lo no previsto en las presentes reglas de operación, se faculta a la Instancia Responsable del Programa, para que en el ámbito de su competencia resuelva lo conducente.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.





MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LIC. SONIA EVELYN DEXMAYNERS MEDINA
DIRECTORA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS SOCIALES PARA LAS PERSONAS QUE REALICEN ACCIONES QUE IMPULSEN AL DESARROLLO DEL BARRIO MÁGICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

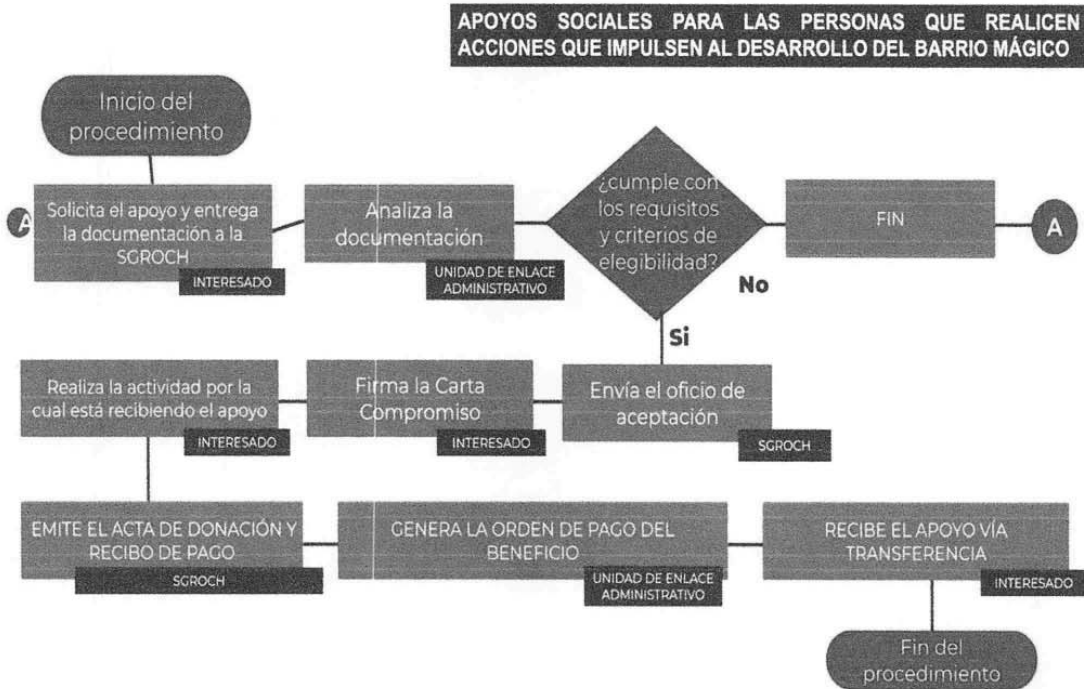
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

13. FLUJOGRAMA



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

[Handwritten signatures and initials]



"2025: Año de la Mujer Indígena".

14.- ANEXOS

ANEXO 01

FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO PARA LAS PERSONAS QUE REALICEN ACCIONES QUE IMPULSEN AL DESARROLLO DEL BARRIO MÁGICO.

Villahermosa, Tabasco a día de mes del año.

**C. NOMBRE
SUBDIRECTOR DE GOBERNANZA,
REGULACIÓN Y OPERACIÓN DEL
CENTRO HISTÓRICO DE LA DIRECCIÓN
DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO**

Por medio de la presente solicitud, El que suscribe
 _____ con CURP
 _____ y número de Identificación Oficial _____, me
 dirijo a usted para ser considerado como beneficiario del programa de apoyos sociales para
 las personas que realicen acciones que impulsen al desarrollo del barrio mágico el cual está a
 cargo de la Dirección de Fomento Económico y Turismo del H. Ayuntamiento del Municipio de
 Centro; comprometiéndome a cumplir con los términos de las reglas de operación que rigen
 dicho programa, así como a los horarios establecidos para la realización de las actividades
 propias del programa. Me despido de Usted, esperando verme favorecido con la aceptación a
 dicho programa.

ATENTAMENTE

**_____
NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE**

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.





"2025: Año de la Mujer Indígena".

ANEXO 02

OFICIO DE ACEPTACIÓN EN EL PROGRAMA

Villahermosa, Tabasco a ____ (día) de ____ (mes) del ____ 2025.

DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO.
SUBDIRECCIÓN DE GOBERNANZA, REGULACIÓN
Y OPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO
NO. OFICIO: DFET/SGROCH/ ____/2025.
ASUNTO: OFICIO DE ACEPTACIÓN.

C. _____.
CURP: _____.
PRESENTE.

Derivado de su solicitud para ser considerado como beneficiario en el programa de apoyos sociales para las personas que realicen acciones que impulsen al desarrollo del barrio mágico el cual está a cargo de la Dirección de Fomento Económico y Turismo del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro; le informamos que ha sido aceptado para que participe en dicho programa durante el mes de _____.

Por lo que se le recuerda que deberá cumplir con los términos de las reglas de operación que rigen dicho programa, así como las actividades propias del programa. Me despido de usted, esperando contar con su valiosa participación en dicho programa.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Nombre del Subdirector

Subdirector de Gobernanza, Regulación y Operación del Centro Histórico de la
Dirección de Fomento Económico y Turismo

C.c.p. Archivo

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.





"2025: Año de la Mujer Indígena".

ANEXO 03

CARTA COMPROMISO DEL PROGRAMA DE APOYOS SOCIALES PARA LAS PERSONAS QUE REALICEN ACCIONES QUE IMPULSEN AL DESARROLLO DEL BARRIO MÁGICO.

El que suscribe _____ con CURP _____ y número de Identificación Oficial _____, beneficiario/a del programa de apoyos sociales para las personas que realicen acciones que impulsen al desarrollo del barrio mágico para el Ejercicio Fiscal 2025, tengo conocimiento que recibiré el Apoyo correspondiente de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que el Programa permita y de conformidad con los Criterios de Elegibilidad, Requisitos, Derechos, Obligaciones, Suspensión o Cancelación que se describen en las Reglas de Operación del Programa.

DECLARO, que cumpliré con las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación del presente programa, así como con las actividades a las que sea convocado. Dado lo anterior, manifiesto que estoy enterado(a) del contenido y alcance de este instrumento.

PROTESTO LO NECESARIO

Nombre y firma del/la beneficiario/a

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

(Lugar de emisión) _____, a _____ de _____ del año 2025.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.





"2025: Año de la Mujer Indígena".

ANEXO 04
ACTA DE DONACIÓN

ACTA NÚMERO	DFET/SGROCH/ /2025
LOCALIDAD	VILLAHERMOSA
UNIDAD ADMINISTRATIVA	DFET

POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO INFORMARLE (S) QUE **NOMBRE DE PRESIDENTE MUNICIPAL** PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, HA DECIDIDO OTORGAR SU APOYO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN RELACIÓN A SU SOLICITUD DE:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
APOYO ECONÓMICO	PESOS (M.N.)	MONTO

DONATIVO AUTORIZADO, POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, POR PARTICIPAR EN LAS DIVERSAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO _____ CON LO CUAL ESPERAMOS SE CUMPLAN LOS OBJETIVOS SOCIAL DESEADO. SE FIRMA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE 2025, PARA DAR VALIDEZ V FE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

AUTORIZA	RECIBE
LIC. SONIA EVELYN DEXMAYNERS MEDINA DIRECTORA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO DIRECCIÓN CURP
FIRMA: _____ DIRECTORA DE LA DFET	FIRMA Y HUELLA: _____ BENEFICIARIO
ENTREGA	ATESTIGUA
NOMBRE SUBDIRECCIÓN DE GOBERNANZA, REGULACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO	NOMBRE TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO.
FIRMA: _____ ENTREGÓ	FIRMA: _____ TESTIGO

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Handwritten signatures and initials on the right side of the document.



"2025: Año de la Mujer Indígena".

ANEXO 05

RECIBO DE PAGO

MUNICIPIO DE CENTRO

Villahermosa, Tabasco a día de mes del año.
RECIBO: DFET/SGROCH/____/2025.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
APOYO ECONÓMICO	PESOS (M.N.)	MONTO

Recibí del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, a través de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, la cantidad de \$_____ (monto en número) _____ (monto en letra) por concepto de apoyo otorgado por mi participación voluntaria en el programa_____.

SE FIRMA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LAS ____ HORAS DEL DIA __DE 2025, PARA DAR VALIDEZ Y FE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

Recibí:

Nombre del beneficiario.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



No.- 1400



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO**

**Reglas de Operación del Programa
"Emprendedores al Centro"**

Ejercicio Fiscal 2025

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"





DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, a través de la Dirección de Fomento Económico y Turismo con fundamento en los artículos 29 fracción I y III, 65 fracción I y II, y 83, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 29 fracción I, numeral 3 interior VI, 155 fracciones I y X, 156 a). y 157 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

CONSIDERANDO

Que los derechos económicos y sociales se establecen como subcategorías de los derechos humanos y del cumplimiento y goce de estas prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, es que sucede el desarrollo integral y se salvaguarda la dignidad y el bienestar de los seres humanos.

Que el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; para lo cual se promoverán la creación de empleos y la organización social del trabajo.

Que el artículo 25 de nuestra Carta Magna refiere que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, se permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales y que la competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

Que la política social se caracteriza por el combate a la pobreza y es un tema estratégico de la agenda pública de cualquier país, a nivel nacional, estatal y municipal.

Que la Ley General de Desarrollo Social en su Capítulo 1, artículo 11 establece como uno de sus objetivos "Promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución" (LGDS, 2022).

Que de acuerdo con los resultados de la Medición Multidimensional de la Pobreza en México 2020 realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en Centro el 35.8% de la población se encuentra en situación de pobreza y el 41.7% posee ingresos por debajo de la Línea de Pobreza por Ingresos encontrándose en situación de vulnerabilidad por ingresos (Coneval, 2021).

Que las cifras del Panorama Sociodemográfico de Tabasco 2020 revelan que del total de la población que migró en el municipio de Centro en los 5 años anteriores a la medición, el 38.4% lo hizo por razones de trabajo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



Que es un imperativo para este Ayuntamiento, garantizar que los habitantes de Centro accedan a mejores niveles de bienestar con programas que atiendan sus necesidades básicas, gestionando apoyos compensatorios para el desarrollo de una vida productiva, inclusiva y sostenible. Para ello, se hace necesario implementar políticas transversales incluyentes que contribuyan a la creación de empleos y que consideren al mismo tiempo el desarrollo de habilidades personales y profesionales para la transformación de nuestras comunidades.

Que el programa descrito en las presentes reglas de operación cuenta con la autorización presupuestaria integrada al Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el ejercicio fiscal 2025.

Que en cumplimiento de lo anterior se tiene a bien expedir las siguientes:

[Handwritten signatures]



DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027**Reglas de Operación del Programa “Emprendedores al Centro”. Ejercicio Fiscal 2025.****CONTENIDO**

1. **Introducción.**
2. **Objetivos**
 - 2.1. Objetivo general
 - 2.2. Objetivos específicos
3. **Instancia ejecutora**
4. **Población objetivo**
5. **Cobertura y alcance**
6. **Tipos de apoyo**
 - 6.1 Módulos de Capacitación
7. **Financiamiento**
8. **Lineamientos generales**
 - 8.1. Criterios de elegibilidad
 - 8.2. Requisitos
 - 8.3. Mecanismo de selección
 - 8.4. Exclusiones
9. **Desarrollo**
10. **Derechos y obligaciones**
11. **Seguimiento y evaluación**
12. **Incumplimiento, suspensión o cancelación**
13. **Transparencia y contraloría**
14. **Quejas y denuncias**
15. **Disposiciones finales**
16. **Anexos**
 - 16.1 Anexo 1. Formato de Solicitud de Ingreso
 - 16.2 Anexo 2. Carta Bajo Protesta de Decir Verdad
 - 16.3 Anexo 3. Acta de Donación
 - 16.4 Anexo 4. Recibo de Pago
 - 16.5 Anexo 5. Diagrama de Flujo

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”



DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

1. INTRODUCCIÓN

El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco en correspondencia con lo que establece la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), concibe la igualdad y el desarrollo económico como factores sustantivos de los que se valen las sociedades para dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) contenidos en dicha Agenda, específicamente en lo que se refiere a promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente.

Por ello, el Programa General de Trabajo del Gobierno Municipal para el ejercicio Constitucional 2024-2027, en el Eje 3 "Municipio competitivo y promotor de las vocaciones productivas" establece ampliar los programas de capacitación para mejorar habilidades laborales y aumentar la empleabilidad, así como fomentar el emprendimiento de mujeres y jóvenes.

En este contexto y considerando que es una prioridad para el municipio disminuir las brechas estructurales que impiden el desarrollo, el Ayuntamiento de Centro ha tenido a bien llevar a cabo el programa "Emprendedores al Centro". Este programa constituye para el Ayuntamiento un instrumento eficaz de fomento al desarrollo económico que fortalece las capacidades de las y los habitantes del municipio y contribuye a reducir la desigualdad y a aumentar la movilidad social.

En correspondencia con el Programa General de Trabajo mencionado, "Emprendedores al Centro" se conceptualiza como un programa de formación que permite el crecimiento personal y el desarrollo de habilidades emprendedoras de habitantes de Centro y tiene como finalidad fomentar el desarrollo económico local mediante la generación de modelos de negocio que impulsen el autoempleo y la creación de espacios laborales en el municipio.

"Emprendedores al Centro" es además, un instrumento que permite aportar recursos a las y los habitantes del municipio de Centro con el propósito de contribuir a su desarrollo integral y generar las condiciones propicias para la obtención o el incremento de ingresos económicos de las personas beneficiarias.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados para la operación de este programa, así como garantizar el acceso de la población objetivo a los apoyos proporcionados en igualdad de condiciones.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Desarrollar en habitantes de Centro habilidades personales y profesionales mediante el aprendizaje de conocimientos indispensables para crecer, emprender y transformar sus comunidades.

2.2. Objetivos Específicos

- Contribuir al fortalecimiento de habilidades para la vida de habitantes de Centro.
- Ofrecer a los/las participantes herramientas y recursos fundamentales que les permita crecer en conocimientos y experiencias.
- Proporcionar una base sólida para transformar ideas emprendedoras en modelos de negocio.

3. INSTANCIA EJECUTORA

La **Dirección de Fomento Económico y Turismo** del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, fungirá como la instancia ejecutora del Programa "Emprendedores al Centro".

3.1. Responsable del programa

Subdirección de Desarrollo Económico y Emprendimiento.



DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

4. POBLACIÓN OBJETIVO

El programa “**Emprendedores al Centro**” está destinado para apoyar a personas mayores de edad; residentes del municipio de Centro; y con interés general en el emprendimiento o en el desarrollo de sus habilidades personales y profesionales.

5. COBERTURA Y ALCANCE

Podrán participar en este programa habitantes de todas las localidades del municipio de Centro, sin embargo, en esta primera generación el programa está focalizado para llevarse a cabo en **cuatro sedes de la ciudad de Villahermosa** determinadas por la instancia ejecutora, las cuáles se darán a conocer en la respectiva convocatoria.

Para el ejercicio fiscal 2025, “Emprendedores al Centro” contempla apoyar en su primera generación hasta **240** emprendedores de conformidad a la disponibilidad y alcance de los recursos programados. Sin embargo, si el programa contara con recursos adicionales y la demanda de solicitudes fuera considerablemente mayor a la meta original programada, la instancia ejecutora se reserva el derecho de considerar la apertura de una segunda generación durante el mismo ejercicio fiscal.

6. TIPOS DE APOYO

El programa “Emprendedores al Centro” está diseñado para generar un impacto integral en las personas beneficiarias mediante la combinación de **dos componentes** que permitan lograr los objetivos ya descritos anteriormente. Los apoyos que se contemplan otorgar a la población beneficiaria son los siguientes:



DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

1. **Capacitación.** - El primer componente es un programa de capacitación diseñado para reforzar las habilidades personales y profesionales de las personas beneficiarias. Éste se desarrollará en cinco módulos y contempla un total de 50 horas.
2. **Apoyo Económico.** - El segundo componente corresponde a un apoyo económico por un monto total de \$ 4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.). Éste se entregará en dos ministraciones y estará sujeto al cumplimiento tanto de la asistencia a las sesiones de capacitación como a los requerimientos propios de cada curso.

La primera ministración del apoyo económico será por la cantidad de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) y se entregará al concluir satisfactoriamente el Módulo I (uno) del programa de capacitación. La segunda ministración se entregará al concluir satisfactoriamente el Módulo V (cinco) y será por la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), teniendo como requisito indispensable haber concluido de forma fehaciente los cuatro módulos anteriores.

Estos apoyos serán considerados como apoyos sociales, serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por una sola ocasión durante todo el programa.

Los apoyos del programa "Emprendedores al Centro" estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal. Es obligación de la dependencia ejecutora observar que los apoyos se canalicen directamente a las personas beneficiarias sin intermediación y exclusivamente al destino para el que se otorgaron, atendiendo siempre a los objetivos del programa.

6.1 Módulos de Capacitación.

- **Modulo 1: Desarrollo Personal y Proyecto de Vida**
- **Modulo 2: Administración y Mercadotecnia**
- **Modulo 3: Finanzas, Aspectos Fiscales y Legales**
- **Modulo 4: Ventas, Servicio al cliente y RSE**
- **Modulo 5: Plan de Negocios**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

7. FINANCIAMIENTO

Los recursos financieros para la operación de este programa se derivan de la fuente de financiamiento de "**Participaciones a Entidades Federativas y Municipios**" y corresponden a recursos autorizados en el Programa Presupuestario "**Emprendedores al Centro**", integrados al Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2025.

8. LINEAMIENTOS GENERALES

Las personas participantes en el programa "Emprendedores al Centro" se conducirán de conformidad a lo estipulado en las presentes reglas de operación y en la convocatoria respectiva, acatándose a los criterios de elegibilidad, mecanismos de selección y al cumplimiento de los requisitos solicitados.

Para la operación de este programa se emitirá la convocatoria correspondiente en la cual se determinarán las bases para acceder a los apoyos contemplados. Dicha convocatoria se dará a conocer por medio de la página web oficial del H. Ayuntamiento de Centro <https://www.villahermosa.gob.mx/> y se dará difusión en las áreas geoestadísticas básicas donde se determine instalar cada una de las cuatro sedes.

8.1. Criterios de Elegibilidad

Las personas que deseen participar en el programa "Emprendedores al Centro" se sujetarán a los siguientes criterios de elegibilidad:

- Ser persona mayor de edad.
- Contar con residencia en el municipio de Centro.
- Tener el deseo de materializar una idea de emprendimiento o fortalecer un proyecto propio ya existente.
- Contar con una cuenta bancaria vigente en el banco de su preferencia.
- Tener disponibilidad de tiempo para asistir a las sesiones de capacitación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

- Se dará prioridad a las personas que hayan participado previamente en otros programas como implementados por la Dirección de Fomento Económico y Turismo del H. Ayuntamiento de Centro; No ser beneficiario/a de otro programa de apoyo similar por parte del Gobierno Municipal en el mismo periodo.

8.2. Requisitos

Las personas que cumplan con los criterios de elegibilidad descritos en el numeral anterior, deberán además cumplir con los siguientes requisitos para participar en el programa "Emprendedores al Centro":

- Firmar solicitud de ingreso al programa en formato expedido por la Dirección de Fomento Económico y Turismo del H. Ayuntamiento de Centro (**anexo 1**).
- Presentar identificación oficial con fotografía vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) con residencia en el municipio de Centro, Tabasco.
- Firmar carta bajo protesta de decir verdad donde se manifiesta que el domicilio proporcionado en la identificación oficial es en el que radica actualmente. El formato será proporcionado por la Dirección de Fomento Económico y Turismo del H. Ayuntamiento de Centro (**anexo 2**).
- Presentar carátula de apertura de cuenta bancaria o estado de cuenta bancaria activa a nombre de la persona beneficiaria del banco de su preferencia donde se muestre la CLABE interbancaria.

Nota: Si a la persona solicitante le hiciera falta algún documento o presentara un documento no vigente, se informará a ésta vía telefónica para solventarlo en un plazo no mayor a 2 días hábiles y poder concluir el procedimiento de registro al programa; de no cumplir en el plazo establecido la solicitud se considerará como no presentada.

8.3. Mecanismo de selección

Las personas beneficiarias serán seleccionadas por la instancia ejecutora tomando como referencia el padrón de participantes en programas previos implementados por la Dirección de Fomento Económico y Turismo del municipio de Centro, así como la claridad y calidad de las ideas emprendedoras presentadas en la solicitud de ingreso al programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

Asimismo, la instancia ejecutora se reserva el derecho de considerar aquellos criterios que considere pertinentes para la selección de las personas beneficiarias como la cercanía del domicilio de residencia a la sede de capacitación entre otros.

La instancia ejecutora realizará la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 8.2 "Requisitos" y determinará la lista de personas beneficiarias aceptadas en el programa, misma que será definitiva e inapelable.

Una vez obtenida la lista de personas beneficiarias, la Dirección de Fomento Económico y Turismo del municipio de Centro dictaminará como se integrarán los grupos y las personas participantes serán notificadas por esta instancia sobre su aceptación a través del correo electrónico o el número celular asentados en la solicitud correspondiente.

8.4. Exclusiones

Se considerarán excluidas aquellas solicitudes que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Solicitudes que no se apeguen a las reglas de operación y a las bases de la convocatoria correspondiente.
- Solicitudes con información falsa, incompleta o no vigente.
- Solicitudes de personas que no cumplan el perfil de la población objetivo especificada en estas reglas de operación.
- Solicitudes de personas que dupliquen apoyos en el mismo periodo en programas similares del Gobierno Municipal.
- Solicitudes que sobrepasen la disponibilidad de los apoyos o recursos autorizados en el programa.

9. DESARROLLO

El programa "Emprendedores al Centro" dará inicio con el programa de capacitación. Éste tendrá una duración total de 50 horas y se desarrollará simultáneamente en cuatro sedes. La Unidad Responsable



DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

del programa determinará el área geográfica de cada una de las sedes, así como las fechas y horarios en que se llevará a cabo lo cual deberá darse a conocer por medio de la convocatoria correspondiente.

En una primera etapa, las y los participantes deberán cursar el módulo uno del programa de capacitación. Al finalizar este módulo, se otorgará la primera ministración del apoyo económico de \$ 1000 (Un mil pesos 00/100 M.N) a cada beneficiario/a que concluya de forma satisfactoria con el módulo.

En la segunda etapa se ofrecerán los cuatro módulos restantes y al finalizar el último módulo (módulo cinco), se otorgará la cantidad restante del apoyo económico de \$3000 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) a cada beneficiario/a que concluya satisfactoriamente el programa.

Las personas beneficiarias deberán cumplir con al menos el 80% de asistencia en cada uno de los módulos del programa de capacitación para hacerse acreedoras a los apoyos económicos. Al finalizar la totalidad de los módulos se entregará constancia de terminación del programa de capacitación.

Los apoyos económicos para las personas beneficiarias se otorgarán mediante depósito vía transferencia electrónica en la cuenta bancaria que para tal fin hayan proporcionado como parte de los requisitos de este programa.

La transferencia de recursos la realizará la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro a solicitud por escrito de la Dirección de Fomento Económico y Turismo. Para este efecto, la instancia ejecutora presentará la documentación requerida para la gestión del trámite incluyendo la lista de personas beneficiarias que cumplen con los requisitos y será responsable de generar la documentación comprobatoria correspondiente.

Los apoyos económicos deberán utilizarse preferentemente para gastos de operación, de comercialización, de administración u otros conceptos relacionados con sus emprendimientos de acuerdo a lo plasmado en la solicitud de ingreso.



DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

10. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Derechos de las personas beneficiarias:

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de grupo étnico, filiación partidista o religiosa.
- Recibir información y orientación clara y oportuna sobre la operación del programa.
- Recibir asesoría para el llenado de los formatos correspondientes.
- Recibir de forma íntegra los apoyos del programa conforme a las presentes reglas de operación y a las bases de la convocatoria correspondiente, salvo que por causas de incumplimiento la persona beneficiaria pierda el derecho.
- Gozar de la protección, reserva y confidencialidad de sus datos personales conforme a las Leyes y Lineamientos vigentes aplicables en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Obligaciones de las personas beneficiarias:

- Conocer y cumplir con todo lo estipulado en las presentes reglas de operación y en la convocatoria del programa.
- Proporcionar la información y documentación que les sea requerida de forma oportuna, clara, veraz y comprobable.
- Asistir a las sesiones programadas en el programa de capacitación.
- Participar en otras sesiones a las que sean convocadas por parte de la instancia ejecutora cuando sea necesario y para efectos de transparencia, verificación y evaluación del programa.
- Firmar de conformidad todos los documentos que emita el Municipio, requeridos para la comprobación de los apoyos recibidos.
- Emplear los apoyos recibidos al cumplimiento de los objetivos del programa.



DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Dirección de Fomento Económico y Turismo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, realizará las acciones que considere pertinentes para la operación y supervisión del programa pudiendo instrumentar procedimientos de evaluación interna del cumplimiento de los objetivos y metas.

La instancia ejecutora podrá en todo momento recolectar información mediante la aplicación de instrumentos y técnicas que considere pertinentes, con el fin de generar indicadores de desempeño y conocer el impacto del programa.

12. INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN

La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en las reglas de operación, la respectiva convocatoria o de cualquiera de los compromisos contraídos por las personas beneficiarias durante el programa, podrá derivar en la no aceptación al siguiente módulo o etapa y en última instancia podrá ser motivo de baja del programa.

Del mismo modo, la realización de actos de indisciplina o la emisión de comentarios de índole discriminatorio o cualquiera que dañe la imagen e integridad de una persona o la imagen de la institución, será causante de baja.

Las personas beneficiarias podrán de forma voluntaria causar baja del programa "Emprendedores al Centro" en cualquier momento, en el entendido de que renuncia a los apoyos contemplados en dicho programa; para ello, deberán presentar una solicitud de baja mediante escrito dirigido a la Dirección de Fomento Económico y Turismo del H. Ayuntamiento de Centro, explicando las causas que motivan la baja.

Los beneficios del programa podrán ser suspendidos en cualquiera de los siguientes casos:

- Que la persona beneficiaria proporcione información no verídica.
- Que no se cumpla con las obligaciones contenidas en las reglas de operación.



DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

- Que los recursos otorgados se destinen parcial o totalmente a fines completamente distintos a los relacionados con su emprendimiento y con los objetivos del programa.
- Por causar baja del programa.
- Por muerte de la persona beneficiaria.

El Programa podrá ser cancelado sin obligación de previo aviso por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando no sea posible al Municipio continuar el programa por insuficiencia de recursos.

13. TRANSPARENCIA Y CONTRALORÍA

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, el padrón de personas beneficiarias será publicado en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por las instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

La persona que haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciada y sancionada de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán implementar las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos durante toda la operación del programa.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

14. QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier queja o denuncia con respecto a la operatividad de este programa, podrá ser canalizada a la Contraloría del H. Ayuntamiento de Centro a través del buzón de quejas ubicado en Avenida Paseo Tabasco, número 1401 Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, de manera personal, escrita o vía telefónica al número (993) 3-10-32-32 o a través de la página web <https://www.villahermosa.gob.mx/denunciaciudadana/>.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

CENTRO
 HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2024-2027

15. DISPOSICIONES FINALES

- La interpretación de las presentes reglas de operación, así como los aspectos no previstos en las mismas, se reservan a la determinación de la instancia ejecutora del programa.
- Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán resueltos por la unidad responsable.
- La cantidad de solicitudes autorizadas estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del programa.
- El Programa "Emprendedores al Centro" para el ejercicio fiscal 2025, iniciará formalmente una vez publicadas las presentes reglas de operación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, acatándose a las fechas de operación contempladas en la respectiva convocatoria y tendrá como fecha de cierre límite el 31 de diciembre del año 2025.
- Para cualquier solicitud de información, duda o sugerencia sobre la operación de este programa, se ponen a disposición de la ciudadanía las oficinas de la Dirección de Fomento Económico y Turismo del H. Ayuntamiento de Centro; teléfono (993) 314 8072 con horario de atención de lunes a viernes.
- Se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyan a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del programa.

Villahermosa, Tabasco a 28 de febrero de 2025.




Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
 Presidenta Municipal de Centro

Lic. José Antonio Alejo Hernández
 Secretario del Ayuntamiento



Lic. Sonia Evelyn Dexmayners Medina
 Directora de Fomento Económico y Turismo

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



**ANEXO 1. FORMATO DE SOLICITUD DE INGRESO
"EMPRENDEDORES AL CENTRO". EJERCICIO FISCAL 2025**

Fecha: ____/____/2025
Día Mes

Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta Municipal de Centro
Presente

Por este medio presento a usted mi solicitud de ingreso al programa "Emprendedores al Centro" con el fin de ser considerado como beneficiario/a del mismo. Lo anterior, con estricto apego a lo establecido en las reglas de operación, la convocatoria y aquellos lineamientos que se establezcan como parte de la operación este programa.

NOMBRE: Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

Solicitante

DOMICILIO:

Calle y Número Colonia Localidad Código Postal

NÚMERO CELULAR: _____ CORREO ELECTRÓNICO:

RFC: _____

CURP: _____

Por lo anterior, me permito exponer la siguiente información relacionada con mi proyecto de emprendimiento:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



Manifiesto que he leído y acepto los términos expuestos en las reglas de operación del programa "Emprendedores al Centro". Me comprometo a cumplir con todas las obligaciones establecidas en el programa; a brindar información veraz y actualizada y a acatar las disposiciones emitidas tanto por la Dirección de Fomento Económico y Turismo como por cualquier otra instancia del H. Ayuntamiento de Centro.

Agradezco la oportunidad para ser considerado beneficiario/a de este importante programa que contribuirá a mi desarrollo personal y profesional. En caso de resultar aceptado/a, asumo el compromiso de participar activamente en el programa de capacitación hasta su total culminación.

Atentamente

Solicitante

(Nombre y Firma)

Handwritten signatures: three distinct signatures are visible on the right side of the page, arranged vertically.



DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



ANEXO 2.
CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

PROGRAMA: "EMPREENDEDORES AL CENTRO". EJERCICIO FISCAL 2025

Villahermosa, Tabasco a ____ de _____ de 2025

Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta Municipal de Centro
Presente

Quien suscribe: C. _____ mayor de edad, identificándome en este acto con la Credencial de Elector con número de folio _____ y con residencia en el municipio de Centro, Tabasco, por este medio manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que el domicilio referido en mi identificación oficial con fotografía (INE) corresponde al lugar donde radico actualmente. Asimismo, que no presento documentación falsa y/o alterada para cualquiera de las etapas del proceso de otorgamiento de apoyos y que en el año fiscal 2025 no he recibido apoyos para el mismo concepto de la Administración Pública Municipal 2024-2027 que implique duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios.

Cabe mencionar que, de no cumplir con lo establecido en esta Carta Bajo Protesta de Decir Verdad, asumiré la responsabilidad de no ser sujeta/o de apoyo de algún programa social que otorgue este H. Ayuntamiento de Centro, en un periodo de dos años posterior a la entrega de este apoyo.

Atentamente

Solicitante
(Nombre y Firma)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



ANEXO 3.

ACTA DE DONACIÓN

ACTA NÚMERO	
LOCALIDAD	
UNIDAD ADMINISTRATIVA	

POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO INFORMARLE (S) QUE **NOMBRE DE PRESIDENTE MUNICIPAL** PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, HA DECIDIDO OTORGAR SU APOYO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN RELACIÓN A SU SOLICITUD DE:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

QUE SE OTORGA COMO DONATIVO AUTORIZADO, POR LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA EN EL EVENTO "_____", LOS DÍAS "_____" DEL MES DE "_____" DEL 202_ EN UN HORARIO DE _____ HORAS, RESPECTIVAMENTE, EN EL LUGAR "_____". SE FIRMA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LAS "_____" HRS. DEL DÍA "_____" DEL MES DE "_____" DE 202_, PARA DAR VALIDEZ Y FÉ EN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA	POR EL INTERESADO
<p>SONIA EVELYN DEXMAYNERS MEDINA DIRECTORA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO DEL H. AYUTAMIENTO DE CENTRO.</p>	<p>NOMBRE DEL BENEFICIARIO: C. DIRECCION Y CURP</p>
<p>FIRMA: _____ AUTORIZÓ</p>	<p>FIRMA Y HUELLA: _____ RECIBÍÓ</p>
<p>NOMBRE SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRENDIMIENTO.</p>	<p>NOMBRE TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO.</p>
<p>FIRMA: _____ ENTREGÓ</p>	<p>FIRMA: _____ TESTIGO</p>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



ANEXO 4.

RECIBO DE PAGO

Villahermosa, Tabasco a día de mes del año.

RECIBO: DFET/ / /2025.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

Recibí del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, a través de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, la cantidad de \$_____ por concepto de apoyo social otorgado por la participación activa en el Programa Emprendedores al Centro del periodo 2025.

Recibí:

Nombre y firma del beneficiario.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

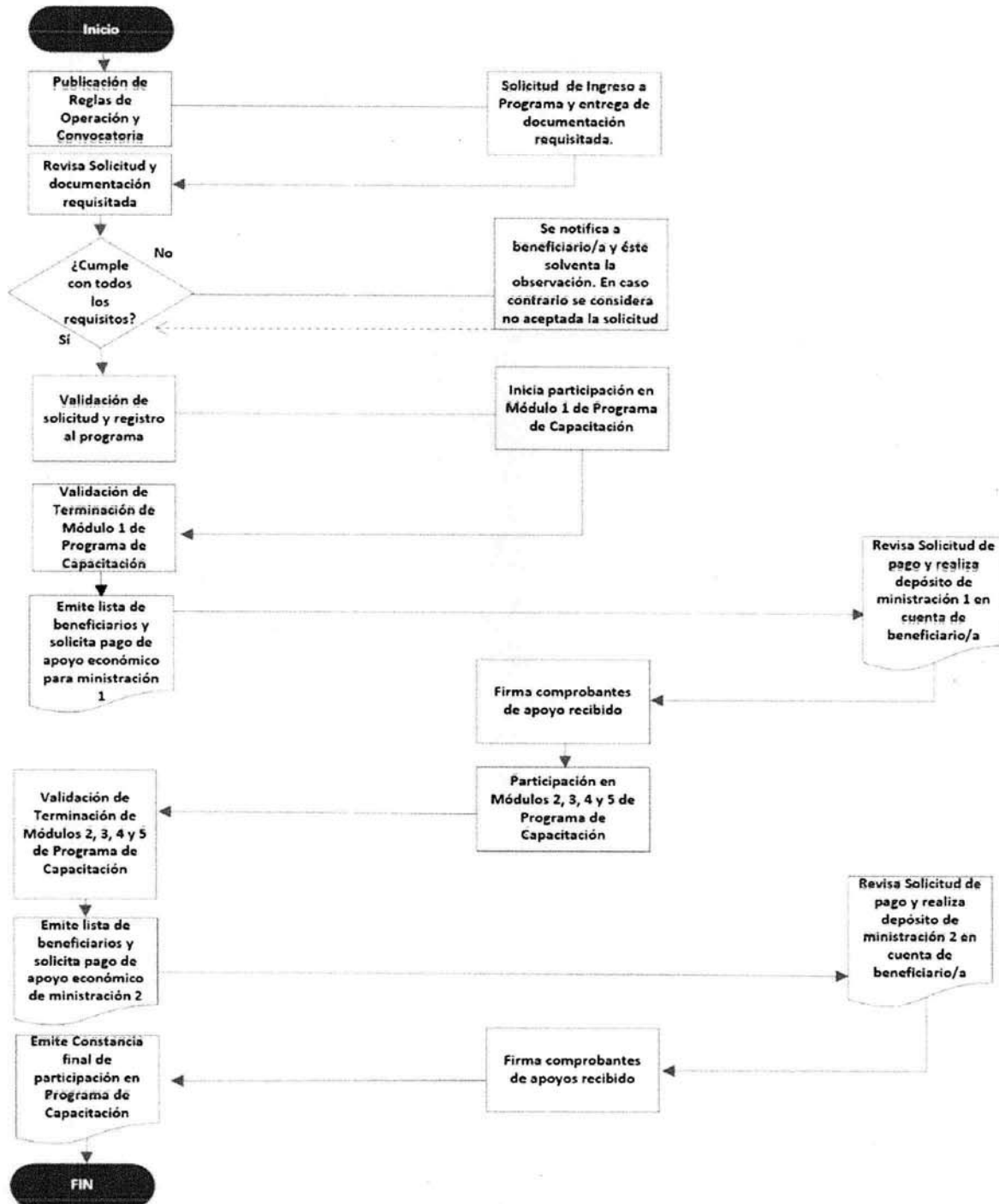
[Handwritten signature]



DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

ANEXO 5. DIAGRAMA DE FLUJO



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

No.- 1401



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



"2025: Año de la Mujer Indígena"

Villahermosa, Tabasco a 14 de marzo de 2025

INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

Asunto: Se publica el inicio de los trabajos de actualización de la cartografía de los Distritos Urbanos de Villahermosa y de los Centros Metropolitanos correspondientes al Programa de Desarrollo Urbano y sus Centros de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco.

LIC. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

Que el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, con fundamento en los artículos 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción VIII, inciso a) de la Constitución Local; 11, fracciones II, III y XXV de la Ley General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; y 15, fracciones II, III y XXXVII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco; cuenta con un órgano público desconcentrado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica propia, autonomía técnica y administrativa denominado Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN), gobernado por un Consejo Consultivo, órgano de participación ciudadana, creado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 22 de diciembre de 2004 y publicado el 29 de diciembre del mismo año en el suplemento 6502-E del Periódico Oficial del Estado; cuyo objetivo es contribuir en la Planeación, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que el artículo 2 del Acuerdo de Creación del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano establece que, entre los objetivos y atribuciones del Instituto, se encuentra la de auxiliar al ayuntamiento en el estudio, planeación, ejecución y evaluación de las acciones de planeación urbana, ordenamiento territorial y medio ambiente; proponer el establecimiento de provisiones, usos, reservas; planeación y programación en materia de desarrollo urbano; así como la actualización cartográfica de los mismos.

SEGUNDO. - Que el artículo 10, fracción II del citado Acuerdo de Creación, señala que, son atribuciones del Director, formular, elaborar, actualizar, revisar, controlar y evaluar los diversos anteproyectos de desarrollo urbano, así como de los usos, reservas y destinos correspondientes para someterlos al conocimiento, estudio y aprobación del Ayuntamiento, así también, la fracción VII del mismo ordenamiento establece como atribución "Proponer al Ayuntamiento las acciones a tomar para promover el uso eficiente del suelo urbano y evitar el suelo descontrolado"; sumado a la facultad que le atribuye la fracción X del multicitado Acuerdo la de "proponer al Ayuntamiento para su aprobación, los cambios de uso de suelo que se justifiquen".



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



"2025: Año de la Mujer Indígena"

TERCERO. - Que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 10, fracciones II y XXIX del Acuerdo de Creación del IMPLAN Centro, y en uso de mis facultades legales, yo, Lic. Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal y Presidenta del Consejo Consultivo del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, emití convocatoria para la XXXIII Sesión Ordinaria, a los integrantes del Consejo Consultivo del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, máxima autoridad, la cual, se celebró el día 19 de febrero de 2025. Por lo que, en el sexto punto del orden del día de dicha sesión, se expuso el programa de trabajo, y como parte de las actividades prioritarios, en la misma, se aprobó y autorizó el inicio de los trabajos de actualización de la cartografía de los distritos urbanos de la ciudad de Villahermosa y de los Centros Metropolitanos, para lo cual, se expuso la siguiente:

JUSTIFICACIÓN

En los últimos años, en materia de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se han aprobado diversas normas jurídicas que le atribuyen facultades y obligaciones novedosas a los tres órdenes de gobierno de aplicación inmediata. Tales disposiciones, son de carácter internacional legalmente adoptados por nuestro país, así como Leyes Generales, Estatales, y municipales aplicables, desde luego, a los niveles: nacional, estatal y municipal.

Por ello el municipio de Centro, cuenta con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Centro, Tabasco, publicado el 27 de diciembre del año 2023 en el Periódico Oficial del Estado, vigente y rige en la materia en todo el territorio; el cual determina zonificación por áreas que integran el territorio del Municipio de Centro, sus aprovechamientos predominantes, entre otros. En este sentido, el artículo 40 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, señala de manera textual que: "...En caso de que el ayuntamiento expida el programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población respectivo, dichas acciones específicas y la Zonificación aplicable se contendrán en este programa." De este mismo modo, se expresa el artículo 47 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco.

Con motivo de la vigencia y actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Centro, Tabasco, se desprende a su vez, la necesidad de actualizar la cartografía de los distritos urbanos que componen de Ciudad de Villahermosa y de sus Centros Metropolitanos correspondiente al *Programa de Desarrollo Urbano y sus Centros de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco*, conforme lo establece el artículo 47 y 52 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, en el sentido de que el programa de centro de población define las reservas, provisiones, usos y destinos del suelo, con el fin de orientar, ordenar, incentivar, regular, en su caso restringir el proceso de crecimiento urbano, que señalan las acciones necesarias para un correcto aprovechamiento del territorio, así como para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, estableciendo la Zonificación correspondiente; que el ayuntamiento o concejo municipal es quien expide el programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población respectivo, dichas acciones específicas y la Zonificación aplicable se contendrán en este programa. Así mismo, señala que esto permitirá estar en coordinación y congruencia con el nivel superior de planeación; también con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, ajustándose así con las nuevas necesidades de los habitantes de nuestro municipio, lo que facilitará lograr el propósito principal que es el bienestar de las personas.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



"2025: Año de la Mujer Indígena"

De igual modo, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en el numeral 29, fracción XXXIV, establece que es facultad y obligación de los Ayuntamientos: "...contar con un plano del Municipio en el que se indiquen los usos del suelo, debiendo actualizarlo cuando menos cada dos años." Lo anterior, atiende la dinámica del suelo y la social-económica de los habitantes, lo que permite atender con oportunidad sus requerimientos. En este mismo sentido el artículo 2, fracción VIII del Acuerdo de Creación del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, señala que uno de los objetivos del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano es la actualización cartográfica y la administración del sistema de información geográfica del municipio.

Por lo que en cumplimiento de tales disposiciones y administradas con el artículo 15, fracciones I y III de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, en concordancia con lo establecido en el artículo 29, fracción XXI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con el objeto de revisar y actualizar la Cartografía básica para la consulta, autorizaciones y trámites relativos a la Zonificación Primaria y Usos de Suelo para los Distritos Urbanos de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco, y con el fin de elaborar los mapas temáticos tanto para el Área Urbana de la Ciudad de Villahermosa (por cada Distrito Urbano) y Centros sus Centros Metropolitanos que lo componen de una forma clara, eficiente y eficaz en su aplicación, que a su vez, promueva el mejoramiento de la calidad de vida de la población, tutelar los derechos humanos, definir usos y el desarrollo urbano, el ordenamiento territorial, contribuir en la prevención, control, corrección y revertir los desequilibrios territoriales; es pertinente iniciar con los trabajos de actualización de la cartografía de los Distritos Urbanos que componen la Ciudad de Villahermosa y de sus Centros Metropolitanos correspondiente al Programa de Desarrollo Urbano y sus Centros de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco.

Los trabajos de Actualización de la Cartografía de los Distritos Urbanos que componen la Ciudad de Villahermosa y de sus Centros Metropolitanos correspondiente al Programa de Desarrollo Urbano y sus Centros de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco, se desarrollará conforme a la estructura mínima, no limitativa, y en sujeción a los instrumentos superiores de planeación y lineamientos del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano aplicables, bajo los siguientes:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Marco Temático
2. Estructura de la actualización Cartográfica
3. Análisis por Distrito Urbano
4. Mapas Temáticos Generales
5. Mapas de Uso de Suelo por Distrito Urbano
 - Distrito I. Centro Histórico
 - Distrito II. La Venta
 - Distrito III. Cd. Deportiva-CICOM
 - Distrito IV. Atasta-Tamulté



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



"2025: Año de la Mujer Indígena"

- Distrito V. Tabasco 2000
 - Distrito VI. Laguna de las Ilusiones
 - Distrito VII. Casa Blanca
 - Distrito VIII. Ciudad Industrial
 - Distrito IX. Zona Habitacional Industrial
 - Distrito X. Las Gaviotas
 - Distrito XI. Reserva Sur
 - Distrito XIII. Loma Caballo
 - Distrito XIV. La Isla
6. Mapas de Uso de Suelo por Centro Metropolitano
- Villa Macultepec - Villa Ocuilzapotlán
 - Corredor Villahermosa - Macultepec
 - Villa Tamulté de las Sabanas
 - Poblado Dos Montes
 - Villa Parrilla
 - Corredor Parrilla - Playas del Rosario
 - Corredor Playas del Rosario - Pueblo Nuevo de las Raíces
 - Villa Luis Gil Pérez

Motivada y fundada que fue la justificación, los integrantes del Consejo Consultivo del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco, aprobaron el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - El Consejo Consultivo del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro: aprueba y autoriza el inicio de los trabajos de Actualización de la Cartografía de los Distritos Urbanos que componen la Ciudad de Villahermosa y de sus Centros Metropolitanos correspondiente al Programa de Desarrollo Urbano y sus Centros de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco.

En razón de los considerandos y el punto único del acuerdo aprobado por el Consejo Consultivo del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, se procede a dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 59, fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, que a la letra dice: "La Secretaría o los ayuntamientos o consejos municipales publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en sus páginas webs oficiales, el inicio del proceso de elaboración o modificación de los programas."

En cumplimiento a tal disposición, el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por conducto de la Lic. Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal y Presidenta del Consejo Consultivo del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, órgano auxiliar legalmente constituido para atender los temas de Planeación, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco, formalmente hace la:



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



"2025: Año de la Mujer Indígena"

PUBLICACIÓN DEL INICIO DE LOS TRABAJOS

Con fundamento en el artículo 59, fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, SE PUBLICA EL INICIO DE LOS TRABAJOS de actualización de la Cartografía de los Distritos Urbanos que componen la Ciudad de Villahermosa y de sus Centros Metropolitanos correspondiente al Programa de Desarrollo Urbano y sus Centros de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco.

Lo anterior para que surtan todos sus efectos legales.

APROBADO POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO, ÓRGANO AUXILIAR FACULTADO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025.

Atentamente

Lic. Yolanda del Carmen Osuna Huerta

Presidenta Municipal y Presidenta del Consejo Consultivo del
Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano



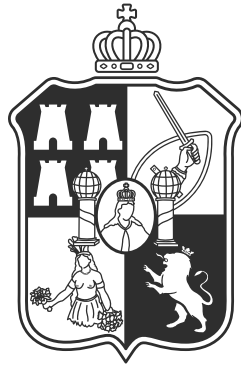
Arq. Antares Soto Pastrana
Directora del Instituto de Planeación y
Desarrollo Urbano de Centro

Ing. Angélica María Gómez Ballester
Secretaría Técnica del Consejo Consultivo del
Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano de
Centro

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DE LA PUBLICACIÓN DEL INICIO DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DE LOS DISTRITOS URBANOS QUE COMPONEN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y DE SUS CENTROS METROPOLITANOS CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y SUS CENTROS DE POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y CENTROS METROPOLITANOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 1399	REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS SOCIALES PARA LAS PERSONAS QUE REALICEN ACCIONES QUE IMPULSEN AL DESARROLLO DEL BARRIO MÁGICO, EJERCICIO FISCAL 2025, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.....	2
No.- 1400	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMPRENDEDORES AL CENTRO, EJERCICIO FISCAL 2025, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.....	20
No.- 1401	INICIO DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DE LOS DISTRITOS URBANOS DE VILLAHERMOSA Y DE LOS CENTROS METROPOLITANOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y SUS CENTROS DE POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y CENTROS METROPOLITANOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.....	43
	INDICE.....	48



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco,
Bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias
por el hecho de ser públicas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en
el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo
Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. Piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-
32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: PMXdNaQ/E5gNKcvh6KtNhyw9Je7kNjizJnbZQ0HIhVzVMtx9hFxRkW+Q9Afe8swmOcXg/Q0dH
pBs+wIL+JK9GBJH+ExRjOB1RgOCF6wlu5GQx4xg0ROP8M0WJP9G/6/MdCCENok/OYO8M7oWa2VHETRdFVY
YBbtPJicyqky9J7LcjlPlccencYAlXvS5fL6mflcdq3HCR5lzv8bHcr1yGOT1jZCeF5t1D7atl7ai3vN5R4c7QsJBnjkQy
Js1sidw9uP4+ibVxgzPc+vaqJRKh6CPHzq1KiA3aFK9F3xR2VK1N0f1/v5NRVBfrECCu1RLJN/3KqKCFybCpXVxdqv
rw==